



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBASE RESOLUCION EXENTA N° 2184, DE FECHA 30 DE ABRIL DEL 2018 QUE DETERMINA LOS SOSTENEDORES QUE SE SOMETERAN AL REGIMEN ESPECIAL ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 3° DE LA LEY N° 21.006 PARA RENOVAR SUS CONVENIOS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y EXCELENCIA

DECRETO N° 9659 /2018.-

ARICA, 29 DE JUNIO DEL 2018

EXENTO

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución Exenta N°2184, de fecha 30 de Abril del 2018; que determina los sostenedores que se someterán al régimen especial establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 21.006, para renovar sus convenios de igualdad de oportunidades y excelencia educativa, respecto de los establecimientos educacionales; Oficio Ordinario N° 562, de fecha 04 de Mayo del 2018, de la SEREMI de Educación Región de Arica y Parinacota; Registro de Correspondencia Interna N° 71, sin fecha de la Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, se requiere aprobar la Resolución Exenta N° 2184, de fecha 30 de Abril del 2018 para los trámites administrativos que correspondan.

DECRETO:

APRUEBASE la Resolución Exenta N° 2184, de fecha 30 de Abril del 2018, que determina los sostenedores que se someterán al Régimen especial establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 21.006 para renovar sus convenios de igualdad de oportunidades y excelencia educativa, respecto de los establecimientos educacionales.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/CDR/CCG/nqq



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

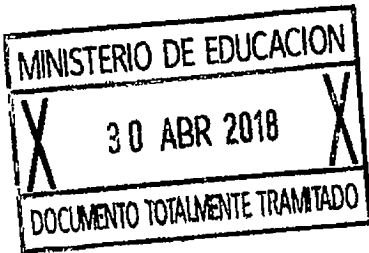
SECRETARIA MUNICIPAL
Solamayor 415 / Fono: 2206270

OK-GM



7

DETERMINA LOS SOSTENEDORES QUE SE SOMETERÁN AL RÉGIMEN ESPECIAL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3º DE LA LEY Nº 21.006, PARA RENOVAR SUS CONVENIOS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y EXCELENCIA EDUCATIVA, RESPECTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES QUE SE INDICAN.



Nº Solicitud: 2347

SANTIAGO, 30 ABR 2018

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2184

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la Ley Nº 20.248, que establece la Subvención Escolar Preferencial; en la Ley Nº 20.529, que establece el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización; en la Ley Nº 21.006, que Modifica Diversos Cuerpos Legales que Rigen al Sector Educativo, en Materia de Subvención Escolar Preferencial, Situación de Becarios de Postgrado, Desarrollo Profesional Docente y Otras; en el Decreto Nº 235, de 2008, del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta Nº 7.137, de 2011, del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta Nº 7.064, de 2017, del Ministerio de Educación; en el Ord. Nº 07/1094, de 28 de marzo de 2018, del Jefe de la División Jurídica del Ministerio de Educación; en el Ord. Nº 0766, de 27 de abril de 2018, del Jefe de la División de Fiscalización de la Superintendencia de Educación; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 20.248 crea una Subvención Escolar Preferencial, destinada al mejoramiento de la calidad de la educación de los establecimientos educacionales subvencionados, que se impetrará por los alumnos prioritarios y alumnos preferentes que estén cursando primer o segundo nivel de transición de la educación parvularia, educación básica y educación media;

Que, su artículo 7º prescribe que para incorporarse al régimen de Subvención Escolar Preferencial los sostenedores deben suscribir un Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa con el Ministerio de Educación, por el establecimiento

educacional correspondiente, a través del que se establecen los derechos y obligaciones que de forma especial asume dicho establecimiento, el cual abarcará un período mínimo de cuatro años, que podrá renovarse por períodos iguales;

Que, el artículo 7° bis de la Ley N° 20.248 señala que el Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa que expire, podrá ser renovado para cada establecimiento educacional cuando se cumplan copulativamente los requisitos establecidos en dicha disposición;

Que, en tal sentido, la letra c) de dicho artículo señala que para que la renovación tenga lugar, los establecimientos educacionales adscritos al régimen de Subvención Escolar Preferencial, deberán haber gastado, a lo menos, el 70% de las subvenciones y aportes recibidos, conforme a lo establecido en el artículo 6°, letra e), de la Ley N° 20.248;

Que, mediante la Resolución Exenta N° 7.064, de 2017, del Ministerio de Educación, publicada en el Diario Oficial el día 20 de enero de 2018, se dispuso la no renovación de los Convenios de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa de los establecimientos educacionales que en ella se indican, por no cumplir con alguno de los requisitos señalados en las letras a), b) o c) del artículo 7° bis de la Ley N° 20.248;

Que, a su vez, el artículo 3° de la Ley N° 21.006 establece que, aquellos sostenedores que no hayan dado cumplimiento al requisito para renovar sus Convenios de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa, señalado en la letra c) del artículo 7° bis de la Ley N° 20.248, podrán acogerse al régimen especial de renovación dispuesto en el mismo artículo, previa solicitud al Subsecretario de Educación, dentro del plazo de 30 días hábiles desde la notificación de la o las resoluciones que disponen la no renovación de los Convenios de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa, mediante su publicación en el Diario Oficial;

Que, la misma norma dispone que, bajo este régimen, las subvenciones y aportes que establece la Ley N° 20.248, que percibirá mensualmente por el período de renovación del convenio, corresponderán al porcentaje de los recursos rendidos como gastos correspondientes al convenio expirado, sin considerar aquellos meses prorrogados de dicho convenio en virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 7° bis de dicha Ley, aplicado sobre el monto que le correspondería percibir en el mes respectivo, sin que pueda superar dicho monto;

Que, asimismo, para la siguiente renovación del Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa de los sostenedores sometidos a este régimen especial, se considerarán, para el cálculo del porcentaje a que se refiere el literal c) del artículo 7° bis de la Ley N° 20.248, el conjunto de recursos transferidos en virtud del régimen especial, incluida la prórroga del último convenio inmediatamente expirado, y su saldo inicial, si correspondiere;

Que, a estos convenios les serán aplicables las normas de la Ley N° 20.248 y lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 21.006;

Que, los sostenedores individualizados en el artículo 1° de la presente Resolución Exenta, solicitaron dentro del plazo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 21.006, ya descrito, acogerse al régimen especial de renovación de los Convenios de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa;

Que, por Ord. N° 07/1094, de 28 de marzo de 2018, del Jefe de la División Jurídica de este Ministerio, se solicitó a la Superintendencia de Educación, como medida para mejor resolver, informar sobre los gastos declarados y rechazados de los sostenedores que se indican, durante los años 2013 a 2016, y el porcentaje de cumplimiento de dichos gastos, que fundamentan la no renovación de sus respectivos Convenios;

Que, por Ord. N° 0766, de 27 de abril de 2018, del Jefe de la División de Fiscalización de la Superintendencia de Educación, se informan los porcentajes de cumplimiento requeridos, confirmándose que ninguno de los establecimientos cumplió con el 70% de gasto efectivo, por lo que se procede a resolver sus solicitudes de acogerse al régimen especial de renovación de sus Convenios.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Determinase que los sostenedores de los siguientes establecimientos educacionales, podrán someterse al régimen especial de renovación de sus Convenios de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa, conforme al artículo 3° de la Ley N° 21.006:

N°	RBD	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	NOMBRE SOSTENEDOR	REGION
1	11038	LICEO GENERAL RAMON FREIRE	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRINA	03- ATACAMA
2	396	INSTITUTO COMERCIAL ALEJANDRO RIVERA DIAZ	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPO	03- ATACAMA
3	399	LICEO JOSE ANTONIO CARVAJAL	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPO	03- ATACAMA
4	13145	LICEO TECNOLOGICO DE COPIAPO	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPO	03- ATACAMA
5	518	LICEO TECNICO MARTA BRUNET	CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA	04- COQUIMBO
6	575	COLEGIO PROVIDENCIA	FUNDACION EDUCACIONAL COLEGIO PROVIDENCIA DE LA SERENA	04- COQUIMBO
7	611	LICEO DIEGO PORTALES	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO	04- COQUIMBO
8	768	COLEGIO LA PROVIDENCIA	FUNDACION EDUCACIONAL COLEGIO LA PROVIDENCIA DE OVALLE	04- COQUIMBO

9	11155	LICEO JORGE ALESSANDRI RODRIGUEZ	CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA	04- COQUIMBO
10	40033	COLEGIO DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO	SOCIEDAD EDUCACIONAL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO Y COMPAÑIA LIMITADA	04- COQUIMBO
11	40029	LICEO MISTRALIANO	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAIHUANO	04- COQUIMBO
12	2090	COLEGIO TERESA DE LOS ANDES-ALGARROBO	FUNDACION OFICIO DIOCESANO DE EDUC. CATOLICA	05- VALPARAISO
13	40099	LICEO TECNICO PROFESIONAL PAPUDO	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAPUDO	05- VALPARAISO
14	14206	LICEO AGRICOLA DE QUILLOTA	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA	05- VALPARAISO
15	14824	COLEGIO EVEREST CENTRAL	SOCIEDAD EDUCACIONAL EVERITO LIMITADA	05- VALPARAISO
16	2048	COLEGIO SAGRADA FAMILIA	RELIG.MISIONERAS CATEQ DE LA SAGRADA FAMILIA	05- VALPARAISO
17	1882	LICEO GUILLERMO GRONEMEYER ZAMORANO	CORP. MUNICIPAL DE EDUCACION DE QUILPUE	05- VALPARAISO
18	14470	LICEO POLITÉCNICO MARGA MARGA	CORP. MUNICIPAL DE EDUCACION DE QUILPUE	05- VALPARAISO
19	2462	ESCUELA WASHINGTON OMAR VENEGAS	CORPORACION MUNICIPAL DE SAN FERNANDO	06- LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
20	4084	LICEO POLIVALENTE DIEGO MISSENE BURGOS	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COBQUECURA	08- BIOBIO
21	4648	ESCUELA BASICA MALVINA ROMERO VIDAL	SOCIEDAD EDUCACIONAL PIVAL LTDA	08- BIOBIO
22	3940	LICEO DE YUNGAY	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE YUNGAY	08- BIOBIO
23	4948	LICEO POLITECNICO ROSAURO SANTANA RIOS	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA	08- BIOBIO
24	4949	LICEO COMERCIAL PRESIDENTE FREI MONTALVA	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA	08- BIOBIO
25	6160	ESCUELA PARTICULAR CARMELITA	SOCIEDAD EDUCACIONAL CARMELITA LIMITADA	09- LA ARAUCANIA
26	20053	LICEO TECNICO PROFESIONAL HUALPIN	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEODORO SCHMIDT	09- LA ARAUCANIA
27	8044	LICEO DOMINGO ESPINEIRA RIESCO	CORPORACION MUNICIPAL DE ANCUD	10- LOS LAGOS
28	22151	LICEO AGRICOLA DE ANCUD	CORPORACION MUNICIPAL DE ANCUD	10- LOS LAGOS
29	22478	COLEGIO POLITECNICO DEGLI MONTI	EDUCADORA DEL SUR LIMITADA	10- LOS LAGOS
30	7720	LICEO PEDRO AGUIRRE CERDA	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS	10- LOS LAGOS
31	7973	LICEO INDUSTRIAL CHILENO-ALEMAN	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FRUTILLAR	10- LOS LAGOS
32	22022	LICEO IGNACIO CARRERA PINTO	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FRUTILLAR	10- LOS LAGOS
33	40418	COLEGIO YUMBREL	ESCUELA PARTICULAR DELIA DOMINGUEZ LIMITADA	10- LOS LAGOS
34	7605	ESCUELA PARTICULAR N.157 PURRUCALHUE	ESC MARCELO EFRAIN GALLARDO ROGEL EIRL	10- LOS LAGOS

35	22674	LICEO POLIVALENTE DE QUEILEN	CORP.MUNICIPAL DE EDUCACION QUEILEN	10- LOS LAGOS
36	7954	ESCUELA PARTICULAR N. 233 EL REPIL	SOCIEDAD EDUCACIONAL EL REPIL LIMITADA	10- LOS LAGOS
37	24243	COLEGIO CRISTIANO SEMBRADORES	FUNDACION PARA LA EDUCACION SEMBRADORES	11- AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO
38	8467	BERNARDO DE BRUYNE	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO VERDE	12- MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA
39	8427	LICEO INDUSTRIAL ARMANDO QUEZADA ACHARAN	CORPORACION MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS	12- MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA
40	24316	LICEO POLITEC.CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ	CORPORACION MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS	12- MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA
41	8411	LICEO POLITECNICO LUIS CRUZ MARTINEZ	CORPORACION MUNICIPAL DE PUERTO NATALES	12- MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA
42	24300	LICEO GABRIELA MISTRAL	CORPORACION MUNICIPAL DE PUERTO NATALES	12- MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA
43	24322	ESCUELA BASICA RURAL SENO OBSTRUCCION	CORPORACION MUNICIPAL DE PUERTO NATALES	12- MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA
44	31432	LICEO ALTO CORDILLERA DE LA FLORIDA	CORP.MUNICIPAL DE EDUCACION-LA FLORIDA	13- METROPOLITANA DE SANTIAGO
45	9687	LICEO CHRISTA MC AULIFFE	ILUSTRE MUNICIPALIDAD EL BOSQUE	13- METROPOLITANA DE SANTIAGO
46	9688	LICEO JUAN GOMEZ MILLAS	ILUSTRE MUNICIPALIDAD EL BOSQUE	13- METROPOLITANA DE SANTIAGO
47	10642	LICEO POLIVALENTE LOS GUINDOS	CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE BUIN	13- METROPOLITANA DE SANTIAGO
48	25591	LICEO TECNICO PROFESIONAL DE BUIN	CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE BUIN	13- METROPOLITANA DE SANTIAGO
49	9985	LICEO GUILLERMO LABARCA HUBERTSON	CORP.COMUNAL DE DESARROLLO QUINTA NORMAL	13- METROPOLITANA DE SANTIAGO
50	9986	LICEO POLITECNICO	CORP.COMUNAL DE DESARROLLO QUINTA NORMAL	13- METROPOLITANA DE SANTIAGO
51	11831	LICEO INDUSTRIAL BENJAMIN FRANKLIN	CORP.COMUNAL DE DESARROLLO QUINTA NORMAL	13- METROPOLITANA DE SANTIAGO
52	12244	COLEGIO EL SEMBRADOR	SOC. EDUCACIONAL EL SEMBRADOR LTDA	13- METROPOLITANA DE SANTIAGO
53	24455	COLEGIO EL SEMBRADOR ANEXO 1	SOC. EDUCACIONAL EL SEMBRADOR LTDA	13- METROPOLITANA DE SANTIAGO
54	9075	COMPLEJO EDUC. JOAQUIN EDWARDS BELLO.	CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL MACUL	13- METROPOLITANA DE SANTIAGO

55	25355	ESC. DE PARVULOS PART 103 EL PRINCIPITO	CAROLINA DE JESUS ZUÑIGA BESOAIN E.I.R.L.	13- METROPOLITANA DE SANTIAGO
56	9311	COLEGIO PARTICULAR ISLA WELLINGTON	SOCIEDAD EDUCACIONAL ISLA WELLINGTON LTDA.	13- METROPOLITANA DE SANTIAGO
57	26393	ESCUELA DE PARVULOS EL CANELO DE EL BOSQUE	SOCIEDAD JARA Y MANSILLA LTDA	13- METROPOLITANA DE SANTIAGO
58	8494	LICEO VALENTIN LETELIER	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA	13- METROPOLITANA DE SANTIAGO
59	10254	CENTRO EDUCACIONAL JOSE MIGUEL CARRERA	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA	13- METROPOLITANA DE SANTIAGO
60	10255	COMPLEJO EDUCACIONAL JUANITA FERNANDEZ SOLAR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA	13- METROPOLITANA DE SANTIAGO
61	9194	CENTRO EDUC PROFES GMO GONZALEZ HEINRICH	SOC. EDUC. ALICIA GONZÁLEZ OPAZO S.A.	13- METROPOLITANA DE SANTIAGO
62	7135	COLEGIO TECNICO PROFESIONAL Nº1 HONORIO OJEDA VALDERAS	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNION	14- LOS RIOS
63	22097	LICEO AGROPECUARIO Y FORESTAL LIPINGUE	INSTITUTO DE EDUCACION RURAL	14- LOS RIOS
64	22062	LICEO AGRICOLA SAN JAVIER	CORPORACIÓN EDUCACIONAL DE LA SOCIEDAD NACIONAL DE AGRICULTURA FG-SNA EDUCA	14- LOS RIOS
65	22277	COLEGIO NACIONAL DE LA UNION	SOCIEDAD EDUCACIONAL NANCY MORAGA PINUER Y CIA LTDA	14- LOS RIOS
66	1	LICEO POLITECNICO ARICA	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA	15- ARICA Y PARINACOTA
67	7	L. POLI. ANTONIO VARAS DE LA BARRA	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA	15- ARICA Y PARINACOTA
68	10911	LICEO PABLO NERUDA	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA	15- ARICA Y PARINACOTA

ARTÍCULO 2º: Facúltase a los Secretarios Regionales Ministeriales respectivos para que celebren la renovación de los Convenios de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa en régimen especial de los establecimientos señalados en el artículo 1º precedente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese el presente acto administrativo a las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación respectivas, para que, celebren los Convenios de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa con los sostenedores de los establecimientos educacionales individualizados en el artículo 1º de la presente Resolución Exenta, y en caso de corresponder, con posterioridad, dicten los actos administrativos que reconozcan el derecho a impetrar la subvención especial "Aporte por Gratuidad", establecida en el artículo 49 bis del Decreto con Fuerza de Ley Nº 2, de 1998, del Ministerio de Educación, respecto de dichos establecimientos educacionales.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese por las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación correspondientes el presente acto administrativo por carta certificada a los sostenedores individualizados en el artículo 1º, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

ARTÍCULO 5º: Archívese copia del presente acto administrativo conjuntamente con la Resolución Exenta N° 7.064, de 2017, del Ministerio de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN

- Gabinete Subsecretaría de Educación
- Superintendencia de Educación
- División Jurídica
- División de Educación General
- Coordinación SEP
- Coordinación Nacional de Subvenciones
- Gabinete Secretaría Regional Ministerial de Educación correspondiente
- Sostenedor correspondiente
- Archivo

Solicitud N° 2345-2018